



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

REF: PERTENENCIA

Rad No. 110014003005-2022-0520-00

DEMANDANTE: JOHN ALEXANDER ALZATE AGUILAR.

DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ y PERSONAS INDETERMINADAS.

Habiéndose subsanado oportunamente y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 368 y 375 del C. G. P., se resuelve:

ADMITIR la demanda de **PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO** instaurada por **JOHN ALEXANDER ALZATE AGUILAR** contra **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ** y **LAS PERSONAS INDETERMINADAS**, que se crean con derecho sobre el bien objeto de usucapión.

ORDÉNASE la inscripción de la demanda en el certificado de libertad y tradición del vehículo objeto de las pretensiones, de conformidad al art.375 del C.G.P. Por secretaría OFÍCIÉSE a la Oficina de Transito respectiva.

EMPLÁCESE a los **HEREDEROS INDETERMINADOS DE EUDORO CARVAJAL IBAÑEZ** y demas **personas INDETERMINADAS que se crean con derecho**, en la forma y términos previstos en el 375 del C.G.P.

Para tal efecto, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 10 Ley 2213 de 2022, en con art. 108 del C.G.P, realícese el emplazamiento únicamente en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito

RECONÓCESE al Dr. **ENRIQUE CAICEDO BELTRAN**, como apodero judicial de la actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Imprímesele a éste proceso el trámite previsto para el del **PROCESO VERBAL** y art.375 C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 75
del 25 ACO 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria